



CIENCIA EDOMÉX

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECAS COMECYT-EDOMÉX MODALIDAD OTRAS BECAS, BECA CIENCIA APLICADA EDOMÉX (TITULACIÓN) PROMOCIÓN 2023

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.3, 7.1.3, 7.2.3, 8.1, 10 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX,

CONVOCA

a profesionales egresados de instituciones públicas de educación superior del Estado de México que hayan obtenido el grado académico de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, mediante la realización de un trabajo escrito de investigación de carácter científico o tecnológico, con aplicación o vinculación a las realidades y problemas de las regiones y territorios del Estado de México; para participar en la obtención de una beca con el objetivo de incentivar la generación de conocimiento y fomentar la investigación en beneficio de la sociedad mexiquense; para lo cual deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Áreas estratégicas

Los trabajos escritos que hayan sido entregados para la obtención de su grado académico de los aspirantes a la beca deberán estar orientados preferentemente a las siguientes áreas estratégicas:

- Ciencias Agroindustriales;
- Ciencias Exactas;
- Ciencias Médicas y de la Salud;
- Ingenierías y Tecnologías; y
- Ciencias Sociales y Económico Administrativas.

Podrán participar los profesionales que obtuvieron el grado académico mediante alguna de las siguientes modalidades de titulación: tesis, tesina, artículo científico (revista indexada), capítulo de libro o memoria de experiencia laboral.

SEGUNDA. Características del apoyo monetario

La beca consistirá en un apoyo económico único en función del grado de estudios obtenido conforme las siguientes modalidades:



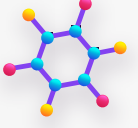
MODALIDAD	MONTO DEL APOYO
Licenciatura	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.)
Especialidad	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)
Maestría	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
Doctorado	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

La aprobación y entrega de la beca quedará sujeta a la disponibilidad y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECYT.


TERCERA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Los candidatos postulados por las instituciones de educación superior del Estado de México para la obtención de la beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser residente del Estado de México;
2. Haber concluido los estudios de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado para los que se solicita el apoyo, en alguna institución pública de educación superior del Estado de México;


- 
- 
- 
3. Haber obtenido y acreditar el grado académico mediante alguna de las siguientes modalidades de titulación: tesis, tesina, artículo científico (revista indexada) o capítulo de libro y memoria de experiencia laboral, durante el periodo comprendido entre el 3 de enero de 2022 y el 24 de febrero de 2023;
 4. Haber desarrollado un trabajo escrito de investigación de carácter científico o tecnológico, con aplicación o vinculación a las realidades y problemas de las regiones y territorios del Estado de México; para el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y comunidades mexiquenses; y
 5. Cumplir con la documentación requerida en la Base Cuarta de la presente convocatoria.
 6. No haber obtenido apoyo o beca para el desarrollo del proyecto de investigación o trabajo escrito para la obtención de grado, ni para la publicación del trabajo desarrollado.

CUARTA: Requisitos de la solicitud de apoyo



Las personas postulantes interesadas en obtener la beca deberán hacer su solicitud con la documentación respectiva durante la vigencia de la presente convocatoria a través del sistema en línea, el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://bit.ly/40esTvD> este se encontrará habilitado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el término de vigencia de la misma.

Se deberán adjuntar en formato PDF (legible y escaneado no mayor a 2 megabytes) los siguientes documentos:

- 
1. **Identificación oficial vigente** por ambos lados, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México o pasaporte vigente.

En caso de presentar el pasaporte, se deberá adjuntar obligatoriamente en el mismo archivo PDF una constancia domiciliaria con domicilio en el Estado de México, expedida por la autoridad correspondiente a nombre de la persona solicitante con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la emisión de la presente convocatoria;

2. **Clave Única de Registro de Población (CURP);**

3. **Comprobante de domicilio del Estado de México** (únicamente recibo de agua, luz, telefonía fija o predial) con vigencia no mayor a 3 meses. En el caso del recibo de pago del predial deberá corresponder al año en curso;

4. **Acta de evaluación profesional** de los estudios por los cuales solicita la beca, la cual deberá contener los siguientes datos:

- a) Fecha de sustentación del examen recepcional.
- b) Modalidad por la cual se obtuvo el grado académico.
- c) Nombre del trabajo escrito por el cual fue evaluado el aspirante.
- d) Resultado de la evaluación (aprobatorio).

5. **Documento oficial de calificaciones o certificado total de estudios** emitido por la institución pública de educación superior.

6. **Resumen del trabajo escrito (Formato D)** en el que se describa el objetivo, la justificación, la metodología llevada a cabo, los resultados y conclusiones;

7. **Registro de solicitud (Formato C)** este formato lo emite el sistema electrónico de becas una vez terminado el registro de la solicitud de la persona solicitante, disponible en la página <https://bit.ly/40esTvD>

Todos los formatos se encuentran disponibles en la página <https://bit.ly/40esTvD>

Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria y que hayan sido presentadas en tiempo y forma. El envío del expediente electrónico de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.

QUINTA. Revisión de solicitudes

Una vez concluido el periodo de registro para la convocatoria, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT, contará con un máximo de 30 días hábiles para llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de beca, conforme a los requisitos y siguiendo los siguientes criterios de selección y priorización:

- a) La aplicación o vinculación de los trabajos

escritos publicados con las realidades y problemas prioritarios de las regiones y territorios donde se realizan las investigaciones dentro del Estado de México.

- b) Grado de estudios obtenido: tendrán prioridad los estudios de licenciatura sobre los estudios de posgrado a fin de incentivar la vocación científica y la generación de capital humano especializado en investigación.
- c) El promedio general obtenido durante los estudios para los cuales solicita el apoyo.
- d) Tendrán prioridad los trabajos de tesis y artículos científicos sobre las demás modalidades de titulación.

SEXTA. Evaluación y selección

Los expedientes de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán presentados ante el Comité de Admisión y Seguimiento para su evaluación y selección conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

SÉPTIMA. Calendario de actividades

La recepción de solicitudes dará inicio el 30 de enero, concluyendo el 24 de febrero de 2023, a las 17:00 horas.

OCTAVA. Publicación de resultados

Los resultados se darán a conocer a partir del 24 de marzo de 2023, a través de la página web del COMECYT <https://bit.ly/40esTvD>

NOVENA. Notificación de asignación

La notificación de la asignación de la beca se realizará vía correo electrónico a partir de la fecha de publicación de resultados, mediante el cual se dará a conocer el mecanismo para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. Obligaciones, causas de incumplimiento y corresponsabilidades

Los beneficiarios se comprometen a conocer las obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones estipuladas en los numerales 8.1.7; 8.1.8 y 8.1.9; así como las corresponsabilidades que se adquieren como beneficiario conforme al numeral 8.1.10 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX.

DÉCIMA PRIMERA. Sanciones o incumplimientos

El COMECYT podrá implementar los mecanismos y vinculación necesaria con las instituciones públicas

de educación superior a fin de dar certeza de la información presentada por la persona postulante o beneficiaria. Solicitando el resarcimiento de la falta y devolución total del apoyo otorgado.

DÉCIMA SEGUNDA. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 10.1, inciso m de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX.

DÉCIMA TERCERA. Cambios en la convocatoria

Todo cambio en la presente convocatoria será publicado en la página web del COMECYT.

Los resultados emitidos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas serán inapelables y el registro o entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

El trámite de beca es gratuito.

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT-EDOMÉX, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá solicitarse a través del correo electrónico: becas.comecyt@edomex.gob.mx

Toluca, Estado de México, 30 de enero de 2023.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.